



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-23-19
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com.

CONTRATO COMODATO DE BIENES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, ENTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE ERANDIQUE LEMPIRA.

Nosotros: **Rudy Yadir Trejo Amaya**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Agricultura, soltero, con DNI. 1305-1984-00124, con domicilio en esta ciudad de Erandique, Lempira; actuando en condición de Alcalde Municipal nombrado mediante Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre 2021, por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se denominará **COMODANTE** Corporación Municipal y **Carlos Roberto Reyes**, mayor de edad, hondureño, casado, con DNI. 1303-1968-00159, electo mediante acta N°.174 , en representación de la Junta Administradora de Agua de este Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, con personalidad Jurídica N° 371-2013, ambas partes acuerdan igualmente suscribir el presente **CONTRATO DE COMODATO de tres bienes** municipales, sujeto a las condiciones que estipulan en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del **COMODATO** el presente tiene como finalidad otorgar en **COMODATO** a la Junta Administradora de Agua la utilización, administración, mantenimiento de los tres bienes municipales mencionados a continuación:

No.	Lugar	Tipo de documento	Área	Valor Catastral
1	Microcuenca Colorada Agua	Escritura N°046	1.40mz.	120,000.00
2	Predio Municipal el Pitillo	Registro catastral	13.37 mz.	1,403,850.00
3	Terreno ubicado en barrio el centro	Registro catastral	2,709.69 mts. C.	230,323.65



CLAUSULA SEGUNDA: Del inventario de bienes es conforme al levantamiento fisico realizado por la Oficina Municipal de Catastro, donde la Junta de Agua podrá verificar y constatar en forma física dichos bienes en el Registro SAT (Sistema Administrativo Tributario).

CLAUSULA TERCERA: Del Alcance del **COMODATO** la Junta Administradora de Agua brindará la protección, administración y mantenimiento de estos bienes, así como también se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones bajo la figura del **COMODATO** siguientes:

1. A no destinar los bienes para un uso distinto al que se le otorgó, es decir es para administración exclusiva de los bienes municipales, además no conservar los bienes en su poder por más del tiempo convenido ya que serán responsables en casos de daños, perjuicios, aunque esta venga por caso fortuito.
2. Satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de los bienes otorgados en **COMODATO**.
3. No retener los bienes con el pretexto de que el **COMODANTE**/Corporación Municipal deba alguna cantidad monetaria u otro compromiso contraído.
4. En caso de deterioro daños o perjuicios la Junta Administradora de Agua se responsabilizará a reponer el daño o el bien como corresponda; por la misma o mejor calidad por la mala administración de no dar correcto mantenimiento.

Y por la Corporación Municipal se compromete a:

- 1) Otorgar los bienes inmuebles en condiciones adecuadas para su administración.

Van.....



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-23-19
Correo municipalidadanderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com.

Viene.....

- 2) Presupuestar un fondo Municipal anualmente como contraparte al plan operativo anual de la Junta Administradora de agua correspondiente a los tres bienes otorgados bajo esta figura.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RESTITUCIÓN EI COMODANTE/ Corporación Municipal podrá en su caso reclamar la restitución de los bienes otorgados bajo esta figura del COMODATO, mediante una plenaria del censo de la Corporación Municipal.

CLAUSULA QUINTA: de la Duración del COMODATO, el COMODANTE/ Corporación Municipal acuerdan con el COMODATARIO / Junta Administradora de Agua que la presente tendrá su vigencia desde el 04 de Marzo 2023 al 25 de Enero 2026.

CLAUSULA SEXTA: La Junta Administradora de Agua Potable,

podrá hacer mejoras, protección de las microcuencas, mejoramientos, contrataciones en las instalaciones previo autorización de la municipalidad, respetando el plan de trabajo anual, así como también se reconoce las obras de mejoramientos que ya están realizadas en dichos bienes.

Causas de Rescisión del Contrato de COMODATO son las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones que conllevan la figura del contrato de COMODATO.
b) El mutuo consentimiento de las partes y cualquier otra causa legal o de fuerza mayor.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: en fe de conformidad y aceptación de todo lo que antecede se firma el presente el día sábado 4 de Marzo de 2023.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE: punto de acta de aprobación por Corporación Municipal, copia de Escritura, planos. Certificación de Acta de Aprobación para administración de los bienes que únicamente serán administrados por la Junta de Administradora de Agua Potable, Dos ejemplares del presente contrato de COMODATO.

Erandique Lempira 04 de Marzo del año 2023.


CARLOS ROBERTO REYES
Presidente Junta Admin. De Agua




RUDY YADIR TREJO AMAYA
Alcalde Municipal